



El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), con fundamento en los Artículos 53 fracción II, 54 y 55 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad (LIC); 7, fracciones XXVI, 48 y 49 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV); 14 fracciones IV del Reglamento Interior del Senasica; 134 fracción I, 135, 136, 137, 139, 140, 149, 150 y 161 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (RLFSV); 25, 26, 27 y 28 del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Acuerdo).

## CONVOCA

A la Unidad de Inspección (UI), persona moral aprobada en las materias de Verificación y Certificación de Mercancías Reguladas para la Movilización Nacional (VCMRMN), Verificación de Mercancías Reguladas para la Exportación (VMRE), Verificación y Certificación de Tratamientos Fitosanitarios (VCTF) y Verificación y Certificación de Establecimientos (VCE), cuya vigencia concluye en 2026, interesada en que la autoridad nacional fitosanitaria la evalúe y apruebe, para coadyuvar con la DGSV en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales correspondientes.

## BASES

- I. Los aspirantes deberán registrarse en el Sistema de Aprobación de Órganos de Coadyuvancia (SAOC) como persona física a fin de obtener su clave de usuario y contraseña, indispensables para el registro de la solicitud; para este fin, es requisito que el representante legal de la UI reconocido por la DGSV cuente con firma electrónica (FIEL) y correo electrónico para recibir notificaciones del sistema antes mencionado.
- II. Presentar la solicitud de aprobación para cada una de las materias requeridas.
- III. Contar con aprobación en las disposiciones legales vigentes en la materia que solicita.





- IV. No estar sancionada en alguna materia o disposición legal.
- V. En caso de no contar con sistemas informáticos para consultar dichas convocatorias y realizar los trámites de la aprobación y su seguimiento, se podrá realizar de manera presencial en las ventanillas que designe la DGSV.
- VI. No contar con Aprobación como Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas.
- VII. Ingresar la solicitud en el periodo establecido.

**REQUISITOS**

Requisitos	Clave del documento
1. Solicitud en la que describa las disposiciones legales del alcance de su aprobación en cada materia debidamente firmada y fechada.	1.UI.25.01
2. Copia del acta constitutiva protocolizada ante notario público, con estatutos en los que se considere dentro de su objeto social la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales aplicables en materia sanitaria o fitosanitaria, incluidas las disposiciones legales que solicita.	2.UI.25.01
3. Copia del documento de acreditación como Unidad de Inspección otorgada por una entidad de acreditación en la materia y disposiciones legales en que se pretende aprobar.	3.UI.25.01
4. Comprobante de pago, por solicitud de los derechos de la aprobación con base en la Resolución Miscelánea Fiscal del año correspondiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación, por la materia genérica en al cual solicita la aprobación.	4.UI.25.01
5. El manual de organización, organigrama y descripción de las funciones y responsabilidades de cada puesto; así como el perfil de puestos, habilidades requeridas y tiempos respuesta, para la emisión de dictámenes y certificados en su caso, en la materia y disposición legal en que desea la aprobación.	5.UI.25.01
6. El manual de calidad que documente el sistema de gestión de calidad bajo el cual opera la Unidad de Inspección, que sea apropiado al volumen de trabajo desarrollado e implantado en todos los niveles de la organización; asimismo, este manual deberá contener la información solicitada por el	6.UI.25.01



**Dirección General de Sanidad Vegetal**  
Dirección de Regulación Fitosanitaria  
Subdirección de Regulación Nacional  
Departamento de Aprobación Fitosanitaria  
CONV/DGSV/UI/25/01

Requisitos	Clave del documento
SENASICA a través del Módulo de Aprobación de Órganos de Coadyuvancia, de acuerdo a la materia y disposiciones legales.	
7. El sistema de registro de la Unidad de Inspección, la relación y expedientes de los centros de verificación que apoyarán a la Unidad de Inspección y bitácoras de las actividades de inspección, conforme a los alcances aprobación.	7.UI.25.01
8. Domicilio, croquis de ubicación, días y horarios de atención a usuarios de las oficinas centrales y de los centros de certificación; las tarifas y precios que aplicará en la prestación de sus servicios, así como la metodología utilizada para determinarlos, bajo un procedimiento transparente basado en costos.	8.UI.25.01
9. La documentación que demuestre que la Unidad de Inspección cuenta con capacidad técnica y operativa, instalaciones, equipo y materiales adecuados y suficientes, incluyendo los servicios de teléfono e internet para atender los servicios de inspección y certificación en los casos que aplique, con cobertura regional o nacional, relación de equipos que se utilizan con la aplicación del Sistema Gestor de Unidades de Inspección Fitosanitaria (SGUVF) y su plan de negocios para los siguientes doce meses, con la justificación respectiva; incluyendo, entre otros, una estimación de los servicios de Evaluación de la Conformidad que llevará a cabo y de la infraestructura que utilizará para ello.	9.UI.25.01
10. Descripción del producto, proceso o tipo de establecimiento que se inspeccionará o en su caso certificará.	10.UI.25.10
11. El Manual de Procedimientos técnicos y listas de inspección por disposición legal aplicable; en el que se establezca cada supuesto donde pretende realizar evaluación de la conformidad, detallada y claramente cómo se realizará la actividad de inspección y/o certificación de productos, procesos, instalaciones o establecimientos, regulados, así como la concentración y envío de informes.	11.UI.25.01
12. El Programa anual, formatos y procedimientos de supervisión, capacitación y actualización del personal técnico que realiza la evaluación de la conformidad; deberán estar incluidas las disposiciones legales con las que cuenta su aprobación.	12.UI.25.01
13. Constancia de capacitación del personal técnico o de los Terceros Especialistas que auxiliarán a la Unidad de Inspección, expedida por instituciones académicas, científicas, organizaciones colegiadas con las que la Secretaría haya celebrado un acuerdo o convenio para desarrollar programas de capacitación; o por el Organismo Evaluador de la Conformidad.	13.UI.25.01





**Dirección General de Sanidad Vegetal**  
Dirección de Regulación Fitosanitaria  
Subdirección de Regulación Nacional  
Departamento de Aprobación Fitosanitaria  
CONV/DGSV/UI/25/01

Requisitos	Clave del documento
14. La persona física autorizada por la Secretaría como Tercero Especialista para coadyuvar con la Unidad de Inspección en la evaluación de la conformidad, deberá cumplir, con lo establecido en los anexos 6 y 7 del Acuerdo.	14.UI.25.01
15. Relación del personal y Terceros Especialistas Fitosanitarios adscritos a la Unidad de Inspección, incluyendo copia legible por ambos lados de la cédula profesional que lo avale como profesionista en la materia solicitada o carrera afín, expedida por la autoridad competente y copia de la constancia de autorización vigente como tercero especialista en las materias específicas.	15.UI.25.01
16. Carta compromiso de manifiesto, firmado por el representante legal para aceptar los términos establecidos para cumplir con los principios de ética, imparcialidad, independencia y confidencialidad.	16.UI.25.01
17. Copia del código de ética y conducta firmado por su personal y Terceros Especialistas adscritos.	17.UI.25.01
18. Constancia de no encontrarse laborando en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como en Instituciones de Enseñanza e Investigación, Centros o Institutos de Investigación y Comités Estatales de Sanidad o Fitosanitarios, que no se encuentran estudiando algún postgrado de tiempo completo.	18.UI.25.01
19. Declaración bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, de que no ha sido sancionada la Unidad de Inspección por la Secretaría.	19.UI.25.01

La firma de los documentos deberá ser autógrafa en tinta azul.

El proceso de aprobación, se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

### Etapas I. Registro de Solicitudes y revisión documental

El registro de solicitudes estará vigente a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta 60 días naturales previo al vencimiento de la aprobación de la UI, periodo durante el cual los interesados podrán generar su registro mediante SAOC, ubicado portal <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/saocWeb/login.xhtml>, apegándose a los





**Dirección General de Sanidad Vegetal**

Dirección de Regulación Fitosanitaria  
Subdirección de Regulación Nacional  
Departamento de Aprobación Fitosanitaria  
CONV/DGSV/UI/25/01

formatos y procedimientos descritos en el RLFSV, el Acuerdo y la presente convocatoria, adjuntando a su solicitud los documentos con la clave señalada en el apartado de requisitos de la presente convocatoria (Clave del documento).

**Etapa II. Revisión Documental**

- I. En caso de que la documentación proporcionada por el solicitante se encuentre incompleta, el Senasica en un plazo de diez días hábiles contados a partir de recibida la solicitud prevendrá al interesado por una sola vez, otorgándole diez días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación para desahogar dicha prevención, de no ser así se tendrá por no presentado el trámite.
  
- II. Cuando se tenga la documentación completa, el Senasica tendrá un plazo de quince días hábiles contados a partir de su recepción, para su análisis, enviando los resultados de la revisión documental a los Organismos de Evaluación de la Conformidad, y en el supuesto de que haya irregularidades en la información, se otorgará un plazo de quince días hábiles, contado a partir de que surta efectos la notificación para cumplir con dicho requerimiento. En caso de que se incumpla con el requerimiento de información a que se refiere esta fracción el trámite será desechado.

**Etapa III. Verificación In situ**

La visita de verificación tiene por objeto constatar que el aspirante cuenta con instalaciones, condiciones y capacidad técnica para desarrollar sus actividades de evaluación de la conformidad y para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo, y se realizará una vez que el aspirante cumpla con todos los requisitos y haya superado la etapa de revisión documental; la DGSV en un plazo no mayor a 30 días hábiles programará la visita de inspección, la fecha específica para cada participante será notificada con anticipación.

u

u





**Etapa IV. Emisión de Resoluciones**

**Primero:**

La resolución definitiva a los aspirantes que no hayan cumplido con alguno de requisitos o las bases, el trámite será desechado; dicha acción se comunicará con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento.

**Segundo:**

La resolución definitiva a los aspirantes que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos y bases de la convocatoria será informada de conformidad con los términos señalados en el artículo 28 del Acuerdo citado y 138 del RLFSV al rubro de la presente convocatoria, la cual será irrevocable.

**Medios de comunicación para atender dudas o comentarios.**

- Ing. Mayra Guadalupe Acal Miss, Subdirectora de Regulación Nacional. Ext. 51436.
- Ing. Gustavo Villagómez Zavala, Jefe del Departamento de Aprobación Fitosanitaria. Correo electrónico: dgsv.ui@senasica.gob.mx; extensiones 51339, 51337 y 51316.

Ciudad de México, a **23 MAY 2025** de 2025, por la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

**Atentamente**  
**El Director General de Sanidad Vegetal**

**M. B. Francisco Ramírez y Ramírez**

C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx

M/D / M/AM / GVZ / FMD / RPRM  
P.R.

